COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 22/2018

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LOCALES, CON ID 346.024"

Asunción, 09 de abril del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 12/2018, de fecha 27 de marzo de 2018;

La Nota Nº 220/18, de fecha 27 de marzo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 173/18, de fecha 27 de marzo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 31.- de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas, expresa: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***."

Que, acorde a lo que indica en el Informe de Evaluación, se recomienda la cancelación para el servicio de "FUMIGACION DE LOCALES", dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 12/2018.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota N° 220/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la cancelación para el servicio de FUMIGACION DE LOCALES.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 173/18, solicita a este Comando la cancelación para el servicio de FUMIGACION DE LOCALES, correspondientes al proceso de CD N° 12/2018.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **CANCELAR** el llamado correspondiente a la **CD N° 12/2018** para el **SERVICIO DE FUMIGACION DE LOCALES**, con **ID 346.024**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que copiado expresa cuanto sigue: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***".

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la cancelación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya